

Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), para desarrollar los proyectos que más adelante se reseñan.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo seis de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la cláusula segunda del convenio suscrito el día 28 de mayo de 1999, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente convenio específico, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Administración General del Estado y la Administración de la Ciudad de Melilla realizarán, en 2004, los siguientes programas seleccionados de común acuerdo:

1.- ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES SOLAS CON HIJAS Y/O HIJOS MENORES, EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO.

Como en años anteriores, el Instituto de la Mujer efectuará la convocatoria de plazas para participar en el programa de estancias de tiempo libre, dirigido a mujeres solas con hijas y/o hijos menores, exclusivamente a su cargo, en situación de precariedad económica y social, que se realizará en el segundo semestre de 2004.

El programa consiste en la estancia de las beneficiarias, acompañadas por sus hijas y/o hijos, en un hotel de una localidad costera, durante diez días, en régimen de pensión completa, con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas/os.

Se lleva a cabo en colaboración con los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, incluida la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer).

1.1.- La Administración General del Estado, a través del Instituto de la Mujer, realiza:

- La convocatoria para la concesión de las estancias de tiempo libre, a través de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

- La prestación de los servicios de alojamiento, manutención, póliza de seguro, cóctel de clausura y transporte al mismo, por medio de un contrato con una empresa especializada, a través de concurso público.

- La gestión del suministro de diverso material de propaganda, relacionado con el programa.

- La resolución de concesión de las plazas convocadas, a propuesta de la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer).

1.2.- La Administración de la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), realiza:

- La difusión de la convocatoria entre las mujeres residentes en su territorio.

- La recepción y baremación de solicitudes.

- La contratación del medio de transporte necesario para el traslado de las personas beneficiarias y de las monitoras, desde su residencia habitual, hasta la localidad donde se realiza el programa.

- La contratación de las monitoras.

- La propuesta de concesión a las beneficiarias, a través de la Comisión correspondiente, para elevarla a la Directora General del Instituto de la Mujer, con, al menos, siete días de antelación a la fecha del inicio de las estancias.

- La elaboración de una memoria de las estancias, al finalizar el programa, en un plazo máximo de dos meses.

1.3.- Condiciones económicas:

El Instituto de la Mujer, por medio de la asistencia técnica de la empresa adjudicataria del contrato, se hace cargo, directamente, de los gastos de alojamiento, manutención, póliza de seguro, cóctel de clausura y transporte, en autocar, al cóctel, si procediera desplazarse, de las mujeres, de las/ los menores y las monitoras de todas las Comunidades Autónomas que participan en el programa. El importe total de licitación, por estos conceptos, asciende a QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (515.952,63.-€).

La Administración de la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), se hace cargo, por su parte, de los gastos de transporte por el traslado de las personas beneficiarias y de las/los monitoras/es de esta Comunidad Autónoma, desde el lugar de procedencia al destino y viceversa,